



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 MAR 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 703 / **VISTOS:** Los antecedentes: Convenio de colaboración, celebrado con fecha 20 de febrero del 2017 entre CasaDoca Hotel Boutique Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, Convenio de colaboración, celebrado entre **CasaDoca Hotel Boutique Ltda.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 20 de febrero del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de DIDECO. (2). (Cultura)
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CASADOCA HOTEL BOUTIQUE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Concón, a 20 de febrero de 2017, entre **HOTELERA Y TURISMO CASADOCA LTDA**, Rut N° 76.073.148-K, dirección Avenida Borgoño N° 22.090, comuna de Concón, representante legal Sr. **SERVAAS KERSSEMAKERS BOEX**, Rut N° 14.471.275-7, domiciliado en Avenida Tabancura N° 1515, oficina 111, comuna de Vitacura, Santiago en adelante "Hotelera y Turismo Casadoca Ltda", por una parte; y por la otra, la **I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde, don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, en adelante "la Municipalidad", ambos con domicilio en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, se celebra el siguiente convenio de colaboración en apoyo al desarrollo de la comuna de Concón.

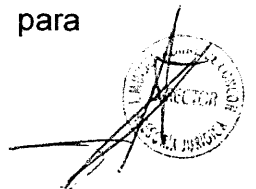
PRIMERO: Sobre la I. Municipalidad de Concón. La I.Municipalidad de Concón, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Concón.

SEGUNDO: Sobre Hotelera y Turismo Casadoca Ltda. Hotelera y turismo Casadoca Ltda es una organización cuya misión es ofrecer a sus pasajeros un servicio personalizado que ayude a un descanso óptimo, para lograr la preferencia de ellos, construyendo una empresa sustentable económica, social y ambientalmente.

TERCERO: Del objetivo principal del convenio. Hotelera y turismo Casadoca Ltda y la Municipalidad de Concón, son organizaciones que desde sus propias esferas aspiran a lograr el objetivo común de mejorar las condiciones de vida de las personas, especialmente en el ámbito patrimonial cultural.

La finalidad esencial del presente convenio consiste en promover el patrimonio cultural de la comuna de Concón para los establecimientos educacionales de la comuna a través de la realización de charlas de historia y arqueología para alumnos de séptimos y octavos básicos desarrollando un proceso de intervención permanente en el tiempo con acompañamiento del Museo Histórico y Arqueológico de Concón, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en adelante DIDECO, como Unidad Municipal ejecutora del presente convenio.

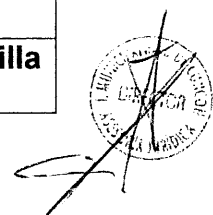
CUARTO: Actividades y aspectos generales del convenio. Por el presente convenio, Hotelera y Turismo Casadoca Ltda se compromete a proporcionar un aporte de **\$ 300.000. (trescientos mil pesos)** para ser utilizados en la realización de "Charlas de Patrimonio Histórico y Arqueológico de Concón para establecimientos educacionales de la comuna de Concón".



Las charlas denominadas “Guerra Civil de 1891, Batalla de Concón” y “Arqueología en el curso inferior del Río Aconcagua, Cultura Bato, Lolleo y Aconcagua” tendrán una duración de 60 minutos cada una, impartidas para una capacidad de 40 a 60 alumnos y serán desarrolladas en el Museo Histórico y Arqueológico de Concón.

Dicho aporte será utilizado para el financiamiento de los honorarios de charlistas de historia y arqueología en 14 fechas, según la siguiente programación:

Fecha	Charla	Establecimiento
24 de marzo	“Arqueología en el curso inferior del Río Aconcagua, Cultura Bato, Lolleo y Aconcagua”.	Escuela Oro Negro
31 de marzo	“Arqueología en el curso inferior del Río Aconcagua, Cultura Bato, Lolleo y Aconcagua”.	Escuela Irma Salas Silva
7 de abril	“Arqueología en el curso inferior del Río Aconcagua, Cultura Bato, Lolleo y Aconcagua”.	Escuela Puente Colmo
14 de abril	“Arqueología en el curso inferior del Río Aconcagua, Cultura Bato, Lolleo y Aconcagua”.	Liceo Politécnico de Concón
21 de abril	“Arqueología en el curso inferior del Río Aconcagua, Cultura Bato, Lolleo y Aconcagua”.	Colegio Parroquial Santa María Goretti
28 de abril	“Arqueología en el curso inferior del Río Aconcagua, Cultura Bato, Lolleo y Aconcagua”.	Colegio Altazor
5 de mayo	“Arqueología en el curso inferior del Río Aconcagua, Cultura Bato, Lolleo y Aconcagua”.	Colegio Alborada del Mar
12 de mayo	“Guerra Civil de 1891, Batalla de Concón”.	Colegio Korc School
26 de mayo	“Guerra Civil de 1891, Batalla de Concón”.	Colegio Aconcagua Villa



2 de junio	"Guerra Civil de 1891, Batalla de Concón".	Colegio Rayen Caven
9 de junio	"Guerra Civil de 1891, Batalla de Concón".	Colegio Internacional Sek Pacifico
16 de junio	"Guerra Civil de 1891, Batalla de Concón".	Colegio Británico St. Margarets
23 de junio	"Guerra Civil de 1891, Batalla de Concón".	Escuela Oro Negro

La Municipalidad por su parte, se compromete a:

- Disponer de los recursos humanos que apoyarán y orientarán las acciones a desarrollar.
- Gestionar el traslado de los alumnos pertenecientes a los Establecimientos Educacionales Municipales de la comuna ida y regreso al Museo Histórico y Arqueológico de Concón y a sus correspondientes establecimientos.
- Dotar del equipamiento técnico y logístico necesario para el desarrollo de las diferentes charlas.

QUINTO: Difusión. La "Municipalidad" difundirá las "Charlas de Patrimonio Histórico y Arqueológico de Concón para establecimientos educacionales de la comuna de Concón" a través de las redes sociales municipales y prensa local.

SEXTO: Aporte. El aporte de \$300.000.- será realizado por Hotelera y turismo Casadoca Ltda a la cuenta bancaria de la I.Municipalidad en tres pagos, teniendo como fechas de pago 01 de marzo, 01 de abril y 02 de mayo.

La cuenta bancaria destinada por la I.Municipalidad de Concón será de uso exclusivo para la realización de "Charlas de Patrimonio Histórico y Arqueológico de Concón para establecimientos educacionales de la comuna de Concón" ejecutadas por el Museo Histórico y Arqueológico de Concón.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de 7 meses a contar de la fecha su firma. En todo caso las partes se reservan el derecho de ponerle término anticipado, en cualquier momento, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, registrado en éste Convenio, a lo menos con 30 días de anticipación.

OCTAVO: Divulgación. El contenido del convenio, las acciones, coordinaciones, investigaciones, y en general, toda la actividad derivada de su perfeccionamiento, como el de los convenios complementarios, deberá divulgarse de la forma que de común acuerdo las partes establezcan, indicando siempre las entidades participantes. Todos los planes de publicidad, promoción y comunicación que se efectúan deberán ser previamente coordinados y aprobados por las partes.

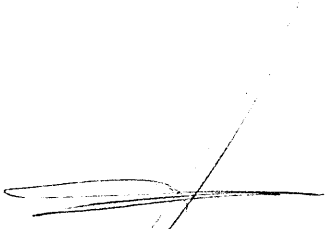
NOVENO: Coordinación. Para los efectos de implementar el trabajo de colaboración que se establece en virtud del presente Convenio, las partes han acordado designar coordinadores. En representación de Hotelera y turismo Casadoca Ltda será don Servaas Kerseemakers Boex, Representante legal de Hotelera y Turismo Casadoca Ltda, correo electrónico servaas@casadoca.cl. Por su parte, la I.Municipalidad de Concón designa a doña Marcela Santibañez Torres,



Encargada del Museo Histórico y Arqueológico de Concón, correo electrónico

DÉCIMO Domicilios. Para todos los efectos legales que haya lugar respecto del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón.

Este instrumento se extiende en dos partes (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de HOTELERA Y TURISMO CASADOCA LTDA y los otros tres en poder de la I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.


SERVAAS KERSSEMAKERS BOEX
REPRESENTANTE LEGAL
HOTELERA Y TURISMO
CASADOCA LTDA.


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

